

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Ente Público Empresarial del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares Alcalá Desarrollo, del día 30 de junio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de la XII Edición de los Premios Alcalá Emprende con la salvedad de lo establecido por el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

BDNS (Identi.): 846563

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex>).

Primero. *Beneficiarios.*—Se convocan cuatro categorías:

- a) Premio a la Mejor Iniciativa Empresarial: podrán participar las empresas de reciente creación que no superen los cinco años de antigüedad desde la publicación de estas bases y cuya actividad no se encuentre recogida en el anexo II de las bases.
- b) Premio al Comercio más Innovador: podrán participar todos los comerciantes y hosteleros. Presentando su candidatura en la subcategoría correspondiente, recogida en el anexo III de las bases.
 - Subcategoría de Comercio.
 - Subcategoría de Hostelería.
- c) Premio a la Mejor Iniciativa Artesanal.
- d) Premio a la Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible: tiene como objetivo premiar aquellas iniciativas empresariales que se distinguen por su contribución a la economía sostenible vinculada al medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. Podrán participar las empresas de reciente creación que no superen los siete años de antigüedad desde la publicación de estas bases y cuya actividad no se encuentre recogida en los anexos III y IV que se acompañan.

Podrán participar todas aquellas empresas cuya actividad principal se desarrolle en el municipio de Alcalá de Henares con una antelación mínima de tres meses a la fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los participantes solo podrán presentar su proyecto en una única categoría.

No se admitirán proyectos premiados con anterioridad en alguna edición de los Premios Alcalá Emprende.

Segundo. *Finalidad.*—Fomentar el emprendimiento, favorecer el reconocimiento social de las personas emprendedoras y premiar su éxito, de forma que sirva como estímulo para la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el municipio de Alcalá de Henares. Los emprendedores presentarán un plan de negocio viable, que deberá ajustarse a las bases del concurso, premiando a las mejores iniciativas empresariales, a los comercios más innovadores, a los hosteleros más innovadores, a las mejores iniciativas de carácter artesanal y a las mejores iniciativas empresariales de emprendimiento sostenible que contribuyan al desarrollo de la transición ecológica, energética y el uso de las energías renovables como respuesta al cambio climático.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Acuerdo del Consejo de Administración del Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo de 30 de junio de 2025, y publicadas en la página web: https://alcaladesarrollo.ayto-alcaladehenares.es/wp-content/uploads/2025/07/Bases_XII_Edicion_Alcala_Emprende.pdf

Cuarto. *Importe.*—Cuantía total: 50.000 euros:

Premios a la Mejor iniciativa Empresarial:

- Primer premio: 10.000 euros.
- Segundo premio: 6.000 euros.
- Tercer premio: 4.000 euros.

Premios al Comercio más Innovador:

- Primer premio: 4.000 euros.
- Segundo premio: 2.000 euros.

Premios a la Hostelería más Innovadora:

- Primer premio: 4.000 euros.
- Segundo premio: 2.000 euros.

Premios a la Mejor Iniciativa Artesanal:

- Primer premio: 4.000 euros.
- Segundo premio: 2.000 euros.

Premios a la Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible:

- Primer premio: 7.000 euros.
- Segundo premio: 5.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día 15 de octubre de 2025.

Sexto. *Otros datos.*—Los requisitos específicos para cada una de las diferentes categorías aparecen especificados en el punto IV.2 de las bases reguladoras de la convocatoria. Así como los criterios de selección y valoración, especificados en los puntos VI.A) y VI.B).

Las candidaturas, junto con el resto de documentación requerida en las bases, deberán presentarse antes de la conclusión del plazo fijado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares antes de las 23:59 horas del 15 de octubre de 2025.

En Alcalá de Henares, a 16 de julio de 2025.—El consejero-delegado del Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo, Antonio Peñalver Martínez.

(03/11.870/25)

